

original
M6

ACUERDO No 00201 (19 de enero de 2018)

Por medio de la cual se autoriza un permiso remunerado y una licencia no remunerada al Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y se hace un encargo.

El Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, Acuerdo 174 de 2012, y

CONSIDERANDO

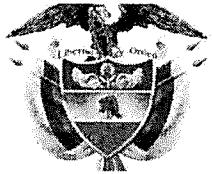
Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política de Colombia, teniendo como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

Que el numeral 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994, establece como función de la Junta Directiva de Cormagdalena: “*Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y las demás que le asignen los estatutos*”.

Además el numeral 10 del artículo 14 del Decreto 790 de 1995, señala: “*FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva de la Corporación “(....) 10.. Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación...”*”.

Que el Director Ejecutivo Dr. **ALFREDO ESTEBAN VARELA DE LA ROSA**, mediante comunicación del 19 de diciembre de 2017, solicitó al Presidente de la Junta Directiva de CORMAGDALENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, el cual señala: “*Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.”*”; solicita **permiso remunerado** de tres (3) días (febrero 9,12 y 13) con el fin de realizar diligencias de carácter personal; y a la vez solicita **licencia ordinaria**, por el término de tres (3) días, contados a partir del día 14 al 16 de febrero de 2018, inclusive.

Con el fin de no interrumpir el buen funcionamiento de la Corporación se encarga de las funciones de Director Ejecutivo al Doctor **LUCAS EDUARDO ARIZA BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía 72.005.392 expedida en la ciudad de Barranquilla; quien desempeña en el cargo de SUBDIRECTOR – GESTIÓN COMERCIAL, código 0040, grado 20, de la planta de personal de CORMAGDALENA, a partir del 9 de febrero al 16 de febrero de 2018, inclusive.



723

En mérito de lo expuesto, el Presidente de la Junta Directiva de CORMAGDALENA,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar permiso remunerado al Doctor **ALFREDO ESTEBAN VARELA DE LA ROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.511.671 expedida en la ciudad de Suan (Atlántico), quien desempeña en el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para atender asuntos personales por los días 9, 12 y 13 de febrero de 2018.

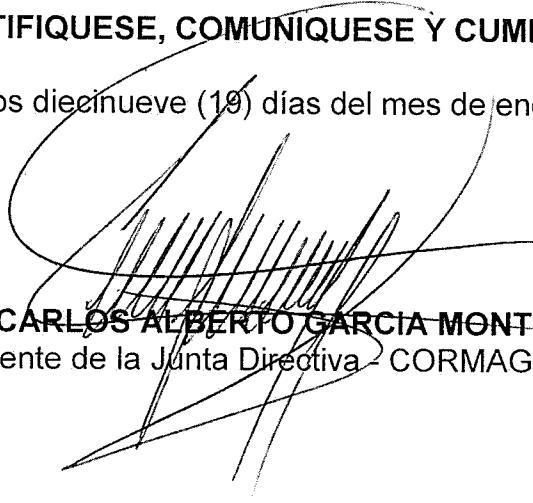
ARTICULO SEGUNDO: Autorizar una licencia ordinaria (licencia no remunerada) al Doctor **ALFREDO ESTEBAN VARELA DE LA ROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.511.671 expedida en la ciudad de Suan (Atlántico), quien desempeña en el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para atender asuntos personales a partir del día 14 al 16 de febrero de 2018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Encargar de las funciones de Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, código 0015, grado 25, al Doctor **LUCAS EDUARDO ARIZA BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía 72.005.392 expedida en la ciudad de Barranquilla; quien desempeña en el cargo de SUBDIRECTOR – GESTION COMERCIAL, código 0040, grado 20, de la planta de personal de CORMAGDALENA, a partir del día 9 de febrero al 16 de febrero de 2018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2018.-


CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES
Presidente de la Junta Directiva - CORMAGDALENA

